

REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A REMITIR ANUALMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LAS SOCIEDADES SUJETAS A SU CONTROL Y VIGILANCIA
(Resolución No. SC.SG.DRS.G.13.001)

Según el Artículo 4 de este reglamento las sucursales de compañías de empresas extranjeras no están obligadas a presentar:

INFORME DE GERENTE GENERAL;
INFORME DE COMISARIO